

A group of four business professionals (three men and one woman) are gathered around a light-colored wooden table in a modern office setting. They are all smiling and shaking hands over the table. A laptop is open on the table, and a smartphone is nearby. The background shows a bright, minimalist office with large windows and white walls.

BOLETÍN LEGAL DERECHO CAMBIARIO



NUEVO MÓDULO DE CUENTAS DE COMPENSACIÓN

A partir del 4 de octubre el Banco de la República lanzará um nuevo módulo de cuentas de compensación que reemplazará el Sistema Estadístico Cambiario.

El Nuevo Sistema de Información Cambiaría administrado por el Banco de la Republica (“BR”), lanzará um nuevo módulo para cuentas de compensación a partir del 4 de octubre de 2023 que reemplazará el actual Sistema Estadístico Cambiario (“SEC”).

De esta forma, de forma preliminar se debe tener em cuenta lo siguiente:

1. A partir del **31 de agosto de 2023**, los titulares de cuentas de compensación pueden crear su usuario en el Sistema de autenticación al usuario ciudadano – SAUC Transmisión de movimientos de las cuentas de compensación del mes de Agosto de 2023: la fecha máxima para presentar este reporte será el 29 de septiembre de este año en el SEC.
2. Los días **2 y 3 de octubre** no va a estar disponible el sistema SEC, por lo que estos días no será posible realizar transmisiones en el SEC ni en el nuevo módulo de cuentas de compensación.
3. El **4 de octubre** se activa el módulo de cuentas de compensación y se habilitará para que este día se transmitan los movimientos de las cuentas



del mes de Agosto en el caso en que no se hayan podido transmitir el 29 de septiembre, sin lugar a generarse extemporaneidad en el registro.

4. Durante el mes de septiembre el BR publicará las modificaciones en la Circular Reglamentaria Externa – DCIP 83 relacionada con los reportes de las cuentas de compensación.

5. Finalmente es importante conocer que la información de las cuentas registradas y de los reportes realizadas se migrarán de forma automática en el nuevo módulo , el cual no tendrá formularios ni declaraciones de cambio de inversiones internacionales u operaciones de endeudamiento externo, ya que son reportes que se realizarán directamente en el sistema.

i PHR está para apoyarlos en esta transición y en su implementación!

El presente Boletín Legal se ha basado en una interpretación razonable de la normatividad citada y los boletines y/o capacitaciones dadas por el Banco de la República, la información brindada no se considerará como una opinión legal en particular.

Para más información, puede comunicarse con Jaime Herrera al correo jaime.herrera@phrlegal.com o José Alejandro Torres al correo josealejandro.torres@phrlegal.com